



CAMPO PAGADO

EN DEFENSA DE LA LEGALIDAD: EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA EMOCIONAL CONTRA LAS MUJERES SÍ SON DELITOS

¿Qué es lo que nos pasa, Costa Rica, que nuestro derecho a una vida libre de violencia pretende ser cercenado en pro de una legalidad que reconoce el derecho de un presunto delincuente a todas las garantías del debido proceso pero no es capaz de ver la tragedia de las mujeres sometidas a la agresión física y el maltrato emocional?

El derecho a una vida sin violencia para las mujeres de este país, se vio lesionado al declarar inconstitucionales los artículos 22 y 25 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, que castigaba el maltrato y la violencia psicológica.

Hacemos un llamado a las mujeres en situaciones de violencia de pareja, para no minimizar el riesgo que se deriva de esta situación, ya que los agresores pueden interpretar que el hecho de que no se les pueda condenar por el maltrato o la violencia emocional, es un permiso tácito para legitimar estas actuaciones.

El voto dividido de la Sala Constitucional significa un retroceso en la protección de los derechos de las mujeres; nuevamente pegarle a una de ellas, siempre y cuando el resultado de ese ataque no represente más de cinco días de incapacidad, deja de ser delito, se cataloga como una falta leve que es sancionada con una multa. Eso significa retroceso aquí o en cualquier parte del mundo, nos guste o no.

Las mujeres desde la institucionalidad pública o de las organizaciones de la sociedad civil y los hombres solidarios con esta lucha, nos hemos unido para encontrar una solución a esta situación de emergencia. Nosotras y nosotros, mujeres y hombres de este país, en pleno ejercicio de nuestros derechos ciudadanos, somos también parte del Estado y pedimos se nos escuche cuando nos pronunciamos acerca de los derechos que deben ser protegidos y de las conductas que deben ser castigadas. De la misma manera que reclamamos acciones concretas frente a la inseguridad ciudadana, exigimos el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Es necesario que la población tenga claro que ese reciente fallo de la Sala Constitucional, no ha eliminado la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, ni mucho menos la Ley contra la Violencia Doméstica.

A los ciudadanos y ciudadanas de este país, queremos decirles que la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres está vigente. Todos los delitos de violencia física, violencia emocional, violencia patrimonial y violencia sexual, con excepción de los artículos 22 y 25, ESTÁN VIGENTES. La Ley de Violencia Doméstica también está vigente.

A la población femenina, les aseguramos que SIEMPRE ES POSIBLE DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA porque existen otros mecanismos penales contemplados en otras leyes que también están vigentes.

Respuestas frente a la emergencia

Ante esta situación de EMERGENCIA, el Poder Judicial a solicitud del INAMU ha emitido una directriz, solicitando a todos los despachos que, en las solicitudes de excarcelación de los casos tramitados bajo la Ley de Penalización, se incluya claramente los datos de las víctimas con la finalidad de que el Ministerio de Seguridad Pública pueda localizar fácilmente a la mujer y valorar la situación de riesgo.

La Fiscalía General de la República ya ordenó a todas las fiscalías del país continuar investigando los casos de esta naturaleza, por cuanto dichas conductas mantienen su tipicidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 123, 124 y 125 del Código Penal.

Hacemos un llamado y confiamos en el compromiso del Ministerio de Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y el Poder judicial, para que ahora más que nunca cumplan con su responsabilidad de resguardar la integridad física de las mujeres en situaciones de riesgo por violencia de sus parejas, para evitar un aumento en las agresiones y femicidios.

Los servicios de atención que brinda el INAMU se siguen ofreciendo a todas las mujeres que requieran ayuda. La Delegación de la Mujer (2233-7895 / 2255-1368), el Centro de Información y Orientación (2258-3920 / 2221-8357) y el 9-1-1 son solo algunas de las instancias que brindan asesoría.

Otros centros que dan orientación son la Policía de Proximidad del Ministerio de Seguridad Pública, La Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes de la República, las Oficinas Municipales de la Mujer, las clínicas de la Caja de Seguro Social, los EBAIS, los hospitales, los grupos de Mujer no estás sola, los grupos de la Alianza de Mujeres Costarricenses, los Juzgados de Violencia Doméstica, las Fiscalías.

**Un Estado democrático y respetuoso de los Derechos Humanos previene y sanciona la violencia
contra las mujeres.**

**Digamos NO al maltrato
Digamos NO a la violencia**